

VISTO el Expediente N° 143533; la Resolución CD N° 041/2021 mediante la cual se aprueba el “Régimen Complementario de Designación de Docentes Suplentes para cubrir espacios curriculares en el ámbito de la Facultad de Ciencias Humanas de la Universidad Nacional de Río Cuarto”; la Resolución CS N° 349/2021; la Solicitud elevada por el Departamento de Filosofía (5-56); y la factibilidad con puntos libres transitorios, para la convocatoria y sustanciación de la evaluación de antecedentes para la provisión de un cargo bajo dicho Régimen, con una remuneración equivalente a un cargo de Ayudante de Primera con régimen de dedicación Semiexclusiva, en el mencionado Departamento; y

### CONSIDERANDO

Que lo dispuesto en la Resolución CD N° 041/2021 reviste en carácter de Norma supletoria de lo estipulado en la Resolución de Consejo Directivo N° 280/2013, ello mientras perdure la emergencia sanitaria originada por la Pandemia Covid-19.

Que el Régimen Complementario de Designación de Docentes Suplentes se aplica a designaciones de docentes suplentes cuya viabilidad se origine en la disponibilidad de factibilidad presupuestaria de carácter transitorio, siendo en este caso por la siguiente situación: 7399 puntos reservados para el llamado a Concurso Docente Público y Abierto de Antecedentes y Oposición para la provisión de un cargo Efectivo de Profesor Adjunto con régimen de dedicación Exclusiva en la asignatura Filosofía Latinoamericana (Cód. 6485) con extensión a Filosofía Política (Cód. 6498), en el Departamento de Filosofía (5-56) de esta Facultad de Ciencias Humanas. (Resolución CD N° 179/2023).

Que en la Resolución CS N° 349/2021, Reglamentación del Artículo 6 del CCT docente, se prevé tal situación.

Que se cuenta con la correspondiente factibilidad presupuestaria para acceder a lo solicitado, ello de acuerdo al detalle realizado por Secretaría Técnica de esta Unidad Académica y aprobado por Programación Financiera y Presupuestaria UNRC: 7399 p. Libres y 7399 p. reservados para el llamado a Concurso Docente Público y Abierto de Antecedentes y Oposición para la provisión de un cargo Efectivo de Profesor Adjunto con régimen de dedicación Exclusiva en la asignatura Filosofía Latinoamericana (Cód. 6485) con extensión a Filosofía Política (Cód. 6498), en el Departamento de Filosofía (5-56) de esta Facultad de Ciencias Humanas. (Resolución CD N° 179/2023), según se consigna a fojas 05 del Expediente mencionado.

Que en el pedido del Departamento de Filosofía (5-56) para la cobertura transitoria de la vacante: un cargo de Ayudante de Primera con régimen de dedicación Semiexclusiva, en la asignatura Epistemología y Metodología de las

Ciencias Sociales (Cód. 6497) con extensión a Lógica (Cód. 6471), ambas del Plan de estudios del Profesorado y Licenciatura en Filosofía, se consignaron los datos personales del candidato –titular - con el correspondiente Currículum Vitae.

Que fue aprobado en Sesión del Consejo Departamental respectivo.

Que se cuenta con el Despacho favorable de la Comisión Curricular de este Consejo Directivo, de fecha 21 de septiembre de 2023, el que aconseja: Aprobar la designación en el cargo de Ayudante de Primera con régimen de dedicación Semiexclusiva por locación de servicios personales bajo el Régimen Complementario de Designación de Docentes Suplentes del Profesor Emiliano CAMPOAMOR (DNI N° 30.281.033).

Que fue aprobado en Sesión Ordinaria de este Consejo Directivo de fecha 26 de septiembre de 2023.

Por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Artículo 32 del Estatuto de la Universidad Nacional de Río Cuarto.

EL CONSEJO DIRECTIVO  
DE LA FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS  
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Designar al Profesor Emiliano CAMPOAMOR (DNI N° 30.281.033) en carácter de Docente Suplente bajo el régimen de locación de servicios personales, en el marco del “Régimen Complementario de Designación de Docentes Suplentes para cubrir espacios curriculares en el ámbito de la Facultad de Ciencias Humanas de la Universidad Nacional de Río Cuarto”, con una remuneración equivalente a un cargo de **Ayudante de Primera** con régimen de dedicación **Semiexclusiva**, en la asignatura Epistemología y Metodología de las Ciencias Sociales (Cód. 6497) con extensión a Lógica (Cód. 6471), ambas del Plan de estudios del Profesorado y Licenciatura en Filosofía, en el Departamento de Filosofía (5-56) de esta Facultad de Ciencias Humanas, ello a partir del **1ero. de octubre de 2023** y hasta el **31 de marzo de 2024**, o hasta la **sustanciación del Concurso Docente Público y Abierto de Antecedentes y Oposición para la provisión de un cargo Efectivo de Profesor Adjunto con régimen de dedicación Exclusiva en la asignatura Filosofía Latinoamericana (Cód. 6485) con extensión a Filosofía Política (Cód. 6498), en el Departamento de Filosofía (5-56) de esta Facultad de Ciencias Humanas (Resolución CD N° 179/2023), lo que fuere anterior, y sujeto al previo cumplimiento de lo estipulado en los Artículos 4º y 6º de la presente Resolución.**

ARTÍCULO 2º: Dejar sin efecto la designación bajo el “Régimen Complementario de Designación de Docentes Suplentes para cubrir espacios curriculares en el ámbito de la Facultad de Ciencias Humanas de la Universidad Nacional de Río



Cuarto", del Prof. Emiliano CAMPOAMOR (DNI N° 30.281.033), mediante contratación de locación por servicios personales, con una remuneración equivalente a un cargo de Ayudante de Primera con régimen de dedicación Simple, en el Departamento de Filosofía (5-56) de esta Facultad de Ciencias Humanas (Resolución Decanal N° 050/2023), ello a partir del 1ero. de octubre 2023.

ARTÍCULO 3º: Dejar establecido que el/la docente designado/a, deberá cumplir con el 75% de su prestación semanal de manera **presencial** en el Campus de la UNRC, (Resoluciones C.S. N° 185/94 y 070/99) y de acuerdo a su dedicación: Exclusiva (30 hs); Semiexclusiva (15 hs) y Simple (8 hs).

ARTÍCULO 4º: Determinar que el/la Docente designado/a, ha cumplimentado con el Examen Preocupacional obligatorio, ello a efectos de dar curso a la presente designación, como así también que deberá cumplimentar con el Examen Posocupacional, cuando correspondiere, de acuerdo a lo informado por Secretaría Técnica de esta Unidad Académica.

ARTÍCULO 5º: Señalar la vigencia de las normativas establecidas mediante Resoluciones de Consejo Directivo Nros. 081 y 137/2020, y 040 y 041/2021, de esta Facultad de Ciencias Humanas, ello hasta el 31 de diciembre del año 2023, o hasta que se dé por finalizado el Estado de Emergencia en Materia Sanitaria Nacional con motivo de la Pandemia COVID-19, mediante DECNU, (Resolución CD N° 033/2023).

ARTÍCULO 6º: Dejar señalado que el impacto de la presente designación queda supeditado al cumplimiento de la Declaración Jurada y Alta pertinentes, ello ante la Dirección de Recursos Humanos de la U.N.R.C, requisito **obligatorio** para la liquidación de los haberes correspondientes.

ARTÍCULO 7º: Las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente serán atendidas con cargo a las partidas específicas del presupuesto en vigor para esta Universidad.

ARTÍCULO 8º: Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia, cumplido, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS EN SESIÓN ORDINARIA A LOS VEINTISÉIS DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS.

RESOLUCIÓN C.D. N° 358/2023

SMP



*Universidad Nacional de Río Cuarto*  
*Facultad de Ciencias Humanas*



"1983/2023- 40 AÑOS DE DEMOCRACIA"

**358**



Universidad Nacional de Río Cuarto  
Confeccionado el Miércoles 27 de septiembre de 2023, 13:02 hs.

Este documento se valida en <https://fd.unrc.edu.ar> con el identificador: **DOC-20230927-65145230aafa4**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



**FABIO DANIEL DANDREA**  
Decano  
Facultad de Ciencias Humanas

**CLARISA VERÓNICA PEREYRA**  
Secretaria Académica  
Facultad de Ciencias Humanas